



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVAREN-  
TA Y DOS.

Juan. de Lezama Natural, y Vecino desta Villa Antea  
M. Consejo para sus y sus sucesores de qualquiera otro de  
curso legal y me correspondo del presente para el dho  
que del matrimonio que contrahe con Maria Salvadoras, he  
hauido y procreado tres hijos varones, todos de tiempo le-  
gal y Natural, y asimismo heuido este el bau-  
tismo, como consta de testificac. dada por el D. D. Alon-  
so Lopez Thomas Curado Chrentel desta Parroquia  
con separac. y claridad del Note de cada uno de los dho  
tres hijos, que presento encurda forma, y es baste, que  
hallandose de los referidos tres, los otros dos y el otro ha  
ya fallecido ya de edad de años y concertas de fea en  
esta Patenon, estar presentados por sus deus y osar  
por el numero expresado, sin embargo de q falleca o ha  
fallecido alguno anterior, oportunamente del y sus hijos  
y libertad de Cargos, Concejales, y otras, en esta legal Paten-  
cion, y sea dho annexado el que se me guarden las pre-  
senciones de que expresam. deus y osar y para lo

gran Sue factos

En dho. dho y sus hijos que hauiendo goz y entera  
dho testificac. de M. de, en formacion que sobre la  
superuivencia a Madrid a Sundam. y pero incontinem  
de sean presentados Mandar se me guarden todas las  
franquezas y privilegios, que gozeste el dho dho